



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023

VISTO la Resolución C.S. Nº 1413/2019 mediante la cual el Consejo Superior aprobó la Convocatoria 2019 “Becas Doctorales para Docentes de la UTN, para fortalecer las áreas de I+D+i”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 1164/22 se le otorgó a la Ing. Gianina ARBINI (DNI 36.841.469) una licencia sin estipendio de la beca que le fuera otorgada por Resolución C.S. Nº 278/20, por un período de UN (1) año a partir del 1º de septiembre de 2022.

Que, cumplido dicho plazo, la citada becaria solicitó la renovación de la licencia mediante nota fundada y avalada por los correspondientes certificados médicos.

Que el Comité de Becas de la Universidad ha analizado la presentación y considera que las razones expresadas por la becaria resultan atendibles para dar curso a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda el otorgamiento de la licencia solicitada y aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la licencia sin estipendio de beca otorgada a la Ing. Gianina



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARBINI (DNI 36.841.469) por Res. 1164/22 del Consejo Superior, por un período de UN (1) año a partir del 1º de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, una vez cumplido el plazo otorgado en el artículo precedente, si la becaria necesitara extender la licencia, deberá realizar un pedido de renovación, que será evaluado por el Comité de Becas, presentando nuevos avales y certificados médicos; y si antes de vencido dicho plazo estuviera en condiciones de reincorporarse a sus tareas, podrá solicitar el cese de la licencia y volver a cobrar el estipendio de beca, debiendo presentar, a su vez, las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2680/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.